

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****DECRETO NUMERO 538 DE 2006****21 FEB 2006**

"Por el cual se honra la memoria del señor HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades y

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido el gran constructor de empresas, eminente intelectual y hombre público, don Hernán Echavarría Olózaga.

Que la historia de Colombia, y la de Antioquia, su tierra natal, recordarán siempre que la vida y obra de don Hernán Echavarría Olózaga, fueron expresión de una erguida personalidad esculpida en la disciplina, la dignidad, el decoro y la firmeza de carácter.

Que don Hernán defendió con denuedo los intereses públicos desde los ministerios de Obras y de Comunicaciones en las administraciones de Alfonso López Pumarejo y de Alberto Lleras; también en la presidencia de la Comisión Nacional de Valores en el Gobierno del Presidente Turbay. Igualmente, y como Embajador de Colombia en Washington.

Que don Hernán trabajó por la promoción de la acción política democrática. Siempre predicó con el ejemplo y difundió profusamente sus ideas en las publicaciones del Instituto de Ciencia Política, un foro libre y permanente creado por él para mantener la expresión del pensamiento y la formulación de propuestas.

Que como intelectual, don Hernán Echavarría Olózaga fue agudo y prolífico escritor y publicista de la ciencia económica, de la sociología y del análisis de la coyuntura política. A su férrea formación en los principios, se unía la sólida preparación académica en las aulas de la Universidad de Manchester y en la Escuela de Economía del London School of Economics

Que don Hernán, como empresario, fue ejemplo de sentido social, aprecio por la solidaridad y el patriotismo. Dedicó toda una vida, a la noble causa de crear riqueza y trabajo, y a dar ejemplo en la acción. Muchos colombianos deben a don Hernán su confianza en Colombia y su vocación de emprendimiento.

Que es deber del Gobierno exaltar la memoria de los grandes de Colombia, a fin de que sean imitados y se conviertan en Norte y guía para la juventud de la nación.

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición del doctor Echavarría Olózaga, y la pérdida de su presencia bienhechora en el trabajo incansable por el progreso de la Patria.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por la desaparición del señor HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y demás allegados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Decrétase duelo nacional por el término de dos (2) días, durante los cuales se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto será entregado en nota de estilo a la esposa de don HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA, Loli Obregón de Echavarría, y a sus hijos Gabriel y José Antonio Echavarría Obregón.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D. C. a los 21 FEB 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

SABAS PRETELT DE LA VEGA